



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 de febrero de 1990

VISTO la Resolución N^o C-100/89, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo reglamenta la mecánica de aplicación de los Derechos de Vinificación Anual.

Que se hace necesario por razones de mejor control, modificar el Padrón de Transferencia y Renuncia del Derecho de Vinificación Anual, como así también los Certificados de Transferencias y las Autorizaciones de Renuncias y Desbloqueo de vinos cosecha 1.987 y anteriores.

Que se hace necesario modificar los Anexos VII y VIII del citado acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N^o 14.878 y el Decreto N^o 302 /89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1^o.- Apruébanse los modelos de:

- a) Padrón de Transferencia y Renuncia del Derecho de Vinificación Anual.
- b) Certificado de Transferencia del Derecho de Vinificación Anual.
- c) Renuncia y Autorización de Desbloqueo de vinos.

Los que pasan a formar parte de la presente, como Anexo I.

2^o.- Modifíquese el punto 1.3 del Anexo VII de la Resolución N^o C-100/89, por el siguiente:

"Todas las Declaraciones Juradas CEC-02, que se encuentren presentadas fuera de término, no se tendrán en cuenta para la fijación del Derecho de Vinificación Anual para la cosecha que se trata, si no cuentan con documentación suficiente que avale lo declarado".

3^o.- Déjese sin efecto el punto 1.4 del Anexo VII de la Resolución N^o C-100/89.



Ministerio de Economía
Secretaría de Desarrollo Regional
Instituto Nacional de Vitivinicultura

4º.- Incorpórese como punto 2º al Anexo VIII de la Resolución N° C-100/89 el siguiente párrafo:

"Los viñedos implantados en 1981 que pierden la condición de viñedos nuevos, para formar su serie de producción, se considerará lo realmente cosechado durante los últimos 5 (cinco) años".

5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional - del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 108



Ramon Arturo Diaz
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

Ruben J. Gaete
RUBEN J. GAETE
DIRECTOR CONSEJERO

Eduardo A. Martinez
EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

Osvaldo Moroz
OSVALDO MOROZ
DIRECTOR CONSEJERO

Eduardo Hector Rodriguez
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

Jose Francisco Fernandez
JOSE FRANCISCO FERNANDEZ
DIRECTOR CONSEJERO

Américo José Zingaretti
AMERICO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

PADRON DE TRANSFERENCIA Y RENUNCIA DERECHO DE VINIFICACION ANUAL

N° DE INSCRIPCION: RAZON SOCIAL:

SALDO DERECHO DE VINIFICACION:
 FECHA:
 KILOGRAMOS ENTREGA DIRECTA:
 NRO. DE INSCRIP. ADQUIRENTE:
 RAZON SOCIAL DEL ADQUIRENTE:
 TRANSFERENCIA 1 RENUNCIA 2 TRANSF. 1. RENUNCIA 2.
 KILOS: TRANSF. 1. RENUNCIA 2.

..... Firma y Sello Firma del títu Firma del títu
 empleado que lar que transf. empleado que lar que transf. o re
 autoriza. o renuncia. autoriza. nuncia. riza. nuncia.

CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA

TRANSFERENCIA	<u>PARCIAL</u> ----- TOTAL	NRO. DE FOLIO DEL PADRON DE TRANSFERENCIA	FECHA		
			DIA	MES	AÑO

PROPIETARIO DEL VIÑEDO
 APELLIDO Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL:

N° INSCRIPCION

ADQUIRENTE DEL CERTIFICADO DE DERECHO DE VINIFICACION
 APELLIDOS Y NOMBRES Y/O RAZON SOCIAL

N° INSCRIPCION

TOTAL DE KILOGRAMOS

FIRMA Y SELLO DEL EMPLEADO
 QUE AUTORIZA

FIRMA DEL PROPIETARIO DEL VIÑEDO
 D.N.I. N°

[Handwritten signatures and stamps]

-2405-

RENUNCIA Y AUTORIZACION DE DESBLOQUEO DE VINOS

N° _____

N° DE FOLIO DEL PADRON DE TRANS FERENCIA Y/O RENUNCIA	FECHA		
	DIA	MES	ANO

POR LA PRESENTE SE AUTORIZA AL SR/S. _____

CON VIÑEDO INSCRIPTO BAJO EL N° _____ A DESBLOQUEAR LITROS _____

DE VINO, COSECHA 1.987 Y ANTERIORES DEPOSITADOS

EN BODEGA N° _____ EN RAZON DE HABER RENUNCIADO AL DERECHO DE VINIFICACION

DE Kg _____ DE UVA PROVENIENTES DE SU VIÑEDO (ART. 17 - LEY

N° 23550).

Firma del propietario del
viñedo D.N.I.

Firma y Sello del Empleado que
Autoriza.

2406

Four handwritten signatures are visible at the bottom of the page. The first is a large, loopy signature on the left. The second is a more compact signature. The third is a signature with a long horizontal stroke. The fourth is a circular stamp or signature on the right.